Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:16886205

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27297729514 - MARTINEZ MARIA ALEJANDRA

Tribunal: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6- SECRETARIA Nº 11

Expediente: CAF 107/2022-2-1-2_A06 - EN - DNM c/ TURKISH AIRLINES INC s/PROCESO DE EJECUCION

Destino: 60000020152 - BANCO NACION - CABA - APERTURAS DE CUENTAS

Motivo: OFICIO JUDICIAL

Buenos Aires, de diciembre de 2024

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

S_____ _____/__ _____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "EN - DNM c/ TURKISH AIRLINES INC s/PROCESO DE EJECUCION" (Expte. Judicial CAF 107/2022), en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal 6 a mi cargo, Secretaria Nro. 12 a cargo del Dr. Juan Andres Gelly y obes, sito en calle Tucumán 1381, piso 1º, Capital Federal, a fin de que se proceda a abrir cuenta judicial a nombre de estos actuados.- A continuación, se transcriben los autos que ordenan la medida: "Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024.- Atento el estado de la causa y lo solicitado, líbrese oficio de estilo vía DEOX, y en los términos del art. 400 del CPCCN, al Banco de la Nación Argentina, ello a fin de que proceda a la apertura de cuenta judicial a nombre de estos actuados y a la orden de este Juzgado y Secretaría.-"Fdo. Juan Andres Gelly y obes. SECRETARIO FEDERAL.

Art. 400 CPCCN "Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de expedientes ordenados en el juicio, serán requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por

el letrado patrocinante con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse...”.

Lo saludo a Ud. muy atentamente.

FECHA ENVIO:26/12/2024 07:56:02

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

SE PRESENTA APODERADA. SOLICITA APERTURA DE CUENTA JUDICIAL.-

Señor Juez:

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ abogada, T°144 F°20 CPACF, con domicilio electrónico CUIT: 27-29772951-4 manteniendo domicilio a los efectos del proceso en la Avda. Antártida Argentina N° 1355 (Zona de notificación N° 147) DIRECCION NACIONAL de MIGRACIONES), en autos caratulados: "EN - DNM c/ TURKISH AIRLINES INC s/PROCESO DE EJECUCION" (Expte. Judicial N° 000107/2022) a V.S. respetuosamente, digo:

I.- ACREDITA PERSONERIA

Que a mérito de la Disposición DNM 160 del 13 de agosto de 2024, la que acompaño al presente y declaro bajo juramento que se encuentra vigente, soy representante de la Dirección Nacional de Migraciones en todo juicio en que deba intervenir; atento a las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 411 de fecha 21 de Febrero de 1980 (t.o. 1987), el art. 29 de la Ley 25.565, el Decreto N° 1410 de fecha 03 de Diciembre de 1996 y el Decreto N° 201 de fecha 21 de Diciembre de 2015.

II.- SOLICITA APERTURA DE CUENTA JUDICIAL

Atento el estado de autos, solicito a V.S. se ordene la apertura de cuenta en las presentes actuaciones.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTINEZ MARIA ALEJANDRA
Date: 2024.12.20 17:34:40 ART

OFICIO JUDICIAL

Buenos Aires, de diciembre de 2024

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

S_____ _____/__ _____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "EN - DNM c/ TURKISH AIRLINES INC s/PROCESO DE EJECUCION" (Expte. Judicial CAF 107/2022), en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal 6 a mi cargo, Secretaria Nro. 12 a cargo del Dr. Juan Andres Gelly y obes, sito en calle Tucumán 1381, piso 1°, Capital Federal, a fin de que se proceda a abrir cuenta judicial a nombre de estos actuados.- A continuación, se transcriben los autos que ordenan la medida: "Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024.- Atento el estado de la causa y lo solicitado, líbrese oficio de estilo vía DEOX, y en los términos del art. 400 del CPCCN, al Banco de la Nación Argentina, ello a fin de que proceda a la apertura de cuenta judicial a nombre de estos actuados y a la orden de este Juzgado y Secretaría.-"Fdo. Juan Andres Gelly y obes. SECRETARIO FEDERAL.----------

Art. 400 CPCCN "Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de expedientes ordenados en el juicio, serán requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por el letrado patrocinante con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse...".----------

Lo saludo a Ud. muy atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTINEZ MARIA ALEJANDRA
Date: 2024.12.26 07:56:02 ART